

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: ACUERDO PROTOCOLAR DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

DECRETO EX. Nº 2308

CURACAUTIN, 22 NOV 2018

VISTOS :

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el Servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacentes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacentes y sustancias sicotrópicas ;

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al SENDA, **celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades**, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y alcoholismo

3.- El **Acuerdo Protocolar de Colaboración** para la Implementación y Desarrollo del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en Espacios Laborales " Trabajar con Calidad de Vida ", de fecha 24 de Mayo de 2018, suscrito entre el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas, SENDA y la Municipalidad de Curacautín ;

4- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

5.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón ;

6.- . El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2206, de fecha 16.11.2018 que designa a Don Hugo Edmundo Vidal Merino, alcalde Subrogante de la Comuna de Curacautín, por el período 19 al 22 de Noviembre de 2018 ;

7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el **Acuerdo Protocolar de Colaboración para la Implementación y Desarrollo del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en Espacios Laborales " Trabajar con Calidad de Vida "**, de fecha 24 de Mayo de 2018, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA representado por la Directora Regional Doña **STEFANY ACUÑA GATICA** y la **I. Municipalidad de Curacautín**, corporación autónoma de derecho público, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, RUT. N° 6.638.343-1.

2.- El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende incorporado al presente Decreto Alcaldicio.

3.- El Gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio se imputará a los recursos transferidos por el SENDA, para dicho programa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
GLENDIA ELIZABETH WORNER TAPIA
Secretaria Municipal



[Handwritten signature]
HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Alcalde de la Comuna (S)

HEVM/GEWT/ mmmi.
DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas – Dideco.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 219 SENDA.